

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

Resolución de 22/05/2018, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se publican los créditos definitivos para la resolución de ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas y las destinadas al control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha. [2018/6551]

Mediante la Orden de 13/04/2012, de la Consejería de Agricultura, se desarrollan las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas (DOCM nº 77, de 18/04/2012) y mediante la Orden de 13/04/2012, de la Consejería de Agricultura, por la que se desarrollan las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha (DOCM n.º 77, de 18/04/2012)

Para la aplicación de esos regímenes de ayuda se publicó la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria de tramitación anticipada, se establecen disposiciones para su aplicación y se aprueba el modelo de solicitud única de ayudas a la ganadería, para el año 2017.

El artículo 4 de la citada orden hace referencia a la financiación de estas ayudas indicando que La cuantía estimada para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2017 es de 40.000 euros que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211 y la cuantía estimada para la concesión de ayudas al control de rendimiento de las hembras lecheras en Castilla-La Mancha para el año 2017 es de 150.000 euros que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/48328 fondo 140.

El artículo 4.3. establece que la resolución de concesión de las ayudas que se describen en los apartados 1.1. y 1.2. del artículo 1 estará condicionada a la efectiva asignación de los correspondientes créditos de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 23 de noviembre, General Presupuestaria y a la tramitación del oportuno expediente de gasto, que implicará necesariamente la publicación del crédito definitivo.

Mediante Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de 10/07/2017 se acordó la territorialización de fondos y el crédito a transferir.

De conformidad con el artículo 23.1.b) del Reglamento de desarrollo en materia de subvenciones del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (Decreto 21/2008, de 5 de febrero) la cuantía total máxima destinada a cada una de las ayudas citadas podrá incrementarse previo informe de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto. Las cuantías totales máximas se publicarán mediante Resolución de la Dirección general de Agricultura y Ganadería, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el Informe de la Intervención General, he resuelto:

Publicar la cuantía total máxima disponible de 33.116,00 euros para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas para el año 2017 que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/4832P fondo 211 y la cuantía total máxima disponible de 158.808,00 euros para la concesión de ayudas destinadas al control de rendimiento de las hembras lecheras que se ejecutarán a través de la partida presupuestaria 21040000G/713B/48328 fondo 140.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Toledo, 22 de mayo de 2018

La Directora General de Agricultura y Ganadería
CRUZ PONCE ISLA